

ab  
dy-  
en  
15

Don Pedro Salazar  
Don Joseph Luis Sanchez

Don Juan de Alvarado  
Don Juan Ruiz Caballero

Don Joseph Cuñor  
Don Juan Ruiz Caballero

Joseph Lopez  
Juan Jimenez Juinos

En la villa de Tehuacan a primero de febrero de mil setecientos  
noventa y seis. Avenidos el Excmo. pñ. y tñ. paxecieron  
Antonio Paterna Albaraxin, como principal, Antonio  
paterna su padre, y franco fernandez, como sus fiadores, llamo  
padrores que se constituyen en quanto a quise a de claxado.  
haviendo como hacen de deuda, y obligacion a pena suia propia,  
y lores de esta verindad. Juntos y de man comun, avra de  
uno cada uno de porxi, y por el todo Incolidum, axemun  
niano como axemunniaron las leyes fueron, y dho de la  
man comunidad y fianza, bajo de la qual, diferon, que en la  
eleccion de ofiio celebrada por este Consejo, fue nombrado  
dho Antonio Paterna, por receptor de bulas de la sta  
Cruzada para el presente año, por virtud de la qual dho  
nombram. se obligan a que dho Antonio Paterna se en  
treoaxa de todas las bulas de la sta Cruzada, que sean  
dividido a esta villa para su verindario, como tambien  
de las de difuntos latinios, comporicion, e Indulto

